RESOLUCIÓN Nº: 232 /2023

POR LA CUAL SE DECLARACIÓN DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA EL EDIFICIO DEL CONACYT" – ID 430.574, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – CONACYT, Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO LLAMADO.

Asunción, 22 de mayo de 2023

VISTO:
Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 430.574, el Informe del Comité de Evaluación N° 02/2023, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Ley N° 3439/07, el Decreto N° 2992/19; y

CONSIDERANDO:
Que, el Comité de Evaluación de ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado la oferta presentado de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

Que, el Comité de Evaluación elevó a la máxima autoridad de la Institución el *Informe del Comité de Evaluación N° 2/2023* de fecha 22 de mayo de 2023, sobre el resultado del análisis de las ofertas recibidas en el marco de la Contratación Directa N° 01/2023 *"Adquisición e instalación de Ascensor para el edificio del CONACYT"*. En dicho informe concluye que *"...considera prudente, la Declaración Desierta del presente llamado, amparado en lo dispuesto en el Art. 30 inciso b) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas..."*.

Que, el Art. 30 inciso c) de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" establece que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ... b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas"*.

Que, el Formulario de Oferta presentado y suscripto por el oferente, menciona en el punto I) *"Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes"*.

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 3124 de fecha 20 de diciembre de 2019 *"Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República"*.

RESOLUCIÓN Nº: 232/2023

POR LA CUAL SE DECLARACIÓN DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2023 "ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA EL EDIFICIO DEL CONACYT" – ID 430.574, CONVOCADA POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – CONACYT, Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE UN SEGUNDO LLAMADO.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1º.- **DECLARAR** Desierto el llamado a Contratación Directa Nº 01/2023 *"Adquisición e instalación de Ascensor para el edificio del CONACYT"*, identificado con el ID N° 430.574, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30, inciso b), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la realización de un segundo llamado a licitacion.

Art. 2º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación de la Dirección General de Administración y Finanzas, la comunicación de esta declaración desierta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archívese.

Ing. Ind. B. EDUARDO FELIPPO
Ministro
Presidente del CONACYT

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA – PRESIDENCIA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY